San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2.004

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1118/2004

VISTO

La Resolución General Nº 1110/2004,

CONSIDERANDO

Que, la Delegación de Perico, al ser autorizada a realizar el cobro de los sellados relacionados con automotores, y al ser provista de las máquinas franqueadoras necesarias para recepcionar el mismo.-

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal, y la facultad de dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales.-

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Sustitúyase el texto del ARTÍCULO 1 INCISO A de la Resolución General Nº 1110/2004 como a continuación se indica:

ARTÍCULO 1 inciso a) En la Dirección Provincial de Rentas sede central y Delegación San Pedro, Libertador General San Martín, Perico y Receptoría La Quiaca por medio de máquinas franqueadoras, o facilidades de pago. A este último sistema no podrán optar los Agentes de Retención.-

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, H. Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías Fiscales y Archívese.-

mi 800.087

sem 3687